

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADAS DE VACUNATORIO, PARA EL CESFAM BARROS LUCO, DE ACUERDO A LAS CALIDADES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 41 /2023

San Miguel, 07 de marzo de 2023.

VISTOS:

1. El Memorándum N° 116, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, mediante el cual se informa la continuidad de la titular Encargada de Vacunatorio de dicho CESFAM en doña **Geraldinne Alexandra Muñoz Rojas**, además de informar las Subrogancias, a contar del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023:

Nombre	RUT	Cargo	Vigencia	Responsabilidad
<b>Geraldinne Alexandra Muñoz Rojas</b>	16.877.363-3	Enfermera	01/01/2023-31/12/2023	Encargada de Vacunatorio
<b>Verónica Patricia López Cavieres</b>	12.937.777-1	Enfermera	01/01/2023-31/12/2023	Primera Subrogante Vacunatorio
<b>María José Nuche González</b>	15.931.060-4	Enfermera	01/01/2023-31/12/2023	Segunda Subrogancia Vacunatorio

2. El Memorándum N° 649/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita dictar Resolución de Nombramiento Profesionales del CESFAM Barros Luco de acuerdo al siguiente listado, sin pago de asignación:

Nombre	RUT	Cargo	Vigencia	Responsabilidad
<b>Geraldinne Alexandra Muñoz Rojas</b>	16.877.363-3	Enfermera	01/01/2023-31/12/2023	Encargada de Vacunatorio



<b>Verónica López</b>	<b>Patricia Cavieres</b>	12.937.777-1	Enfermera	01/01/2023-31/12-2023	Primera Subrogante Vacunatorio
<b>María José González</b>	<b>Nuche</b>	15.931.060-4	Enfermera	01/01/2023-31/12/2023	Segunda Subrogancia Vacunatorio

3. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la Suscrita, cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones antes descritas, en las calidades referidas, en el CESFAM Barros Luco, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin pago de asignación de responsabilidad.

2. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de las funcionarias antes individualizadas, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

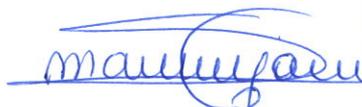
1. **DESÍGNASE** a las profesionales que a continuación se individualizan, para que se desempeñen en el CESFAM Barros Luco como **Encargadas de Vacunatorio en calidad de Titular y Subrogantes** y de acuerdo al siguiente orden de prelación, desde el **01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin pago de asignación de responsabilidad:

Nombre	RUT	Cargo	Vigencia	Responsabilidad
<b>Geraldinne Alexandra Muñoz Rojas</b>	16.877.363-3	Enfermera	01/01/2023-31/12/2023	Encargada de Vacunatorio Titular
<b>Verónica Patricia López Cavieres</b>	12.937.777-1	Enfermera	01/01/2023-31/12-2023	Primera Subrogante Vacunatorio
<b>María José Nuche González</b>	15.931.060-4	Enfermera	01/01/2023-31/12/2023	Segunda Subrogancia Vacunatorio

2. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que establezca el nombramiento de Encargadas de Vacunatorio en calidad de titular y subrogantes, del CESFAM Barros Luco.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar los contratos o anexos respectivos, de los Profesionales antes individualizados, en los términos ya indicados.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDP/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

